

A person is silhouetted against a bright sunset sky, sitting on a stone ledge. They are looking out over a cityscape. The sky is a mix of orange, yellow, and light blue. The city below is densely packed with buildings, and the overall atmosphere is serene and contemplative.

Art FOR Change

"la Caixa"

BASES CONVOCATORIA 2018

Programa de ayudas
a proyectos artísticos

Apertura del 7 al 31 de mayo de 2018



Obra Social "la Caixa"

ÍNDICE

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	4
3. CRITERIOS DE VALORACIÓN	5
4. APORTACIÓN DE LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA"	6
5. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN	7
6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	7
6.1. ACREDITACIÓN	7
6.1.1. EQUIPAMIENTOS Y ENTIDADES CULTURALES: documentación a aportar si la solicitud es presentada por una persona jurídica	8
6.1.2. ARTISTAS: documentación a aportar si la solicitud es presentada por una persona física	8
6.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	9
6.2.1. EQUIPAMIENTOS Y ENTIDADES CULTURALES: documentación a aportar si la solicitud es presentada por una persona jurídica	9
6.2.2. ARTISTAS documentación a aportar si la solicitud es presentada por una persona física	10
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN	11
8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES	11
9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN	12
10. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS	13
11. MEMORIA FINAL DEL PROYECTO	13

Servicio de información de la Obra Social "la Caixa"

900 22 30 40 / De lunes a domingo, de 9 a 20 h

artforchange@fundacionlacaixa.org

www.obrasociallacaixa.org



BASES DE LA CONVOCATORIA 2018

Participar en actividades artísticas reporta beneficios tanto individualmente como colectivamente. Individualmente, puede producir cambios en aspectos como la confianza en uno mismo, las habilidades o aptitudes, y el desarrollo de la persona. Estos beneficios pueden contribuir a un mayor cambio social, a través del refuerzo de la confianza –especialmente de grupos minoritarios o en situación de vulnerabilidad–, el fomento de la comunicación y la contribución a la cohesión social. Del mismo modo, la participación en proyectos artísticos puede favorecer la relación entre las personas y su entorno; ofrecer espacios neutrales de relación, de intercambio y de convivencia, y mejorar las capacidades organizativas y de cooperación de una comunidad o grupo social.

1. **OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria Art for Change tiene como finalidad apoyar a equipamientos, entidades culturales y artistas que quieran desarrollar proyectos artísticos que impliquen la participación de colectivos en situación de vulnerabilidad o personas de un mismo entorno o barrio, con el objetivo de favorecer procesos de transformación social. A la vez que favorecemos aspectos de desarrollo personal, también podemos ayudar a involucrar a estos colectivos en proyectos de creación artística que contribuyan a la regeneración y mejora de la convivencia en barrios y comunidades.

En este sentido, a través de un proceso creativo, ofrecemos a estos colectivos:

- Participar en el arte y la cultura.
- Hacer oír su voz en primera persona.
- Tener visibilidad en la sociedad.
- Contar con igualdad de condiciones y de oportunidades.
- Empoderarse a través de un proceso artístico.

IMPORTANTE: ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL

Las entidades de carácter social no pueden presentar proyectos a esta convocatoria, pero pueden hacerlo a otras convocatorias organizadas por la Obra Social "la Caixa" a través del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales. Se pueden consultar las bases y obtener información detallada de las convocatorias del año 2018 en la web www.obrasociallacaixa.org

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

En el momento de presentarse a esta convocatoria, los equipamientos, entidades culturales o artistas también deben tener en cuenta que:

- Solo podrán presentar **1 proyecto a esta convocatoria**.
- No podrán tener vigente **ningún convenio de colaboración** con la Fundación Bancaria “la Caixa” vinculado a una convocatoria de Art for Change.
- Si presentan proyectos a través de una solicitud individual mediante DNI de la persona artista y a través de una solicitud de un equipamiento o entidad cultural de la que forman parte o colaboran habitualmente (o viceversa), **se considerará que se trata del mismo equipamiento, entidad cultural o artista** y se aplicarán los requisitos pertinentes. En este sentido, por ejemplo, si el equipamiento, entidad cultural o artista ya tiene un convenio vigente de colaboración, se desestimarán la nueva solicitud (indistintamente si se trata del mismo proyecto o uno diferente).
- Cada equipamiento, entidad cultural o artista deberá **haber justificado correctamente las ayudas** concedidas por la Obra Social “la Caixa” en años anteriores.
- Tendrán que estar al corriente del **cumplimiento de las obligaciones con CaixaBank, S. A.** A tal efecto, la entidad autoriza a la Fundación Bancaria “la Caixa” a obtener de CaixaBank, S. A. la información relativa al cumplimiento de estas obligaciones.

2.1. Los **equipamientos o entidades culturales** solicitantes también tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar constituidos legalmente como equipamientos o entidades culturales **sin ánimo de lucro**.
- Haber sido inscritos en el correspondiente **registro con una antigüedad mínima de un año** en el momento de presentarse a la convocatoria (excepto los organismos de la Administración Pública).
- Estar **domiciliados en el territorio español**.
- Recoger, entre los **objetivos institucionales de la entidad**, la realización de actividades relacionadas con la temática de la convocatoria. En este sentido, no se pueden presentar a la convocatoria aquellos equipamientos o entidades cuyo objetivo institucional sea la realización de actividades de carácter social y/o asistencial.
- Estar al corriente de las **obligaciones fiscales y laborales**.

2.2. Los **artistas** solicitantes también tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la **residencia en España**.
- Estar dados de alta en la **Seguridad Social** en el momento de desarrollar el proyecto.

2.3. Requisitos vinculados a los **proyectos** presentados:

En el momento de presentar una propuesta a la convocatoria se debe tener en cuenta que **no se pueden presentar:**

- Los proyectos con **actuaciones fuera del territorio español**

- Los proyectos **dirigidos a congresos, jornadas, seminarios o exposiciones, ni publicaciones** en ningún tipo de soporte (libros, vídeos, CD...)
- Los proyectos que **no contemplen la participación activa** en el proceso creativo del colectivo al que se dirige
- Los proyectos que **no incluyan un resultado final** (espectáculo, exposición, vídeo, documental, libro, etc.)
- Los proyectos que **ya hayan obtenido una ayuda en esta convocatoria en ediciones anteriores**. En este sentido, se entiende por proyecto distinto aquel que presente diferencias respecto al plan de trabajo planteado (objetivos, actividades, resultados esperados...), a la zona de actuación y al colectivo de personas a las que se dirige, entre otras.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán de manera favorable los siguientes aspectos y características de las propuestas:

- Que la propuesta la lidere y ejecute un artista y/o equipo con **experiencia y disponga de reconocimientos**, menciones y/o premios en su disciplina.
- Que la actividad responda a criterios de **innovación, calidad y excelencia**.
- Que se trate de una iniciativa de **nueva creación**.
- Que la actividad sea **gratuita para los participantes**.
- Que presente **coherencia y correspondencia** entre los objetivos definidos, los medios necesarios para la realización de las actividades del proyecto y los resultados que se esperan.
- Que utilice **técnicas y metodologías adecuadas** para la propuesta planteada.
- Que la actividad se fundamente en una **identificación de necesidades objetiva** y que estas necesidades definan y justifiquen el motivo.
- Que se identifiquen correctamente las **personas destinatarias** y cómo se accederá a ellas.
- Que la actividad se desarrolle en **territorios donde no hay experiencia en el uso del arte** y la cultura como herramientas de intervención social.
- Que se facilite el **trabajo en grupo y la cooperación** entre los participantes y los profesionales que intervengan en el proyecto, especialmente durante el proceso de creación.
- Que se refuercen conceptos como la identidad o la autoconfianza y/o se **mejoren las capacidades** de una comunidad.
- Que contemple **colaboraciones con equipamientos, entidades culturales o artistas** potenciando el trabajo en red y la creación de alianzas.
- Que plantee una **intervención coordinada con entidades sociales** del territorio y/o profesionales del ámbito social.
- Que la propuesta incluya **acciones para colectivos cercanos al público objetivo** de la intervención (familiares, profesionales, etc.).
- Que se lleve a cabo un **seguimiento y evaluación** del proyecto en sus diferentes fases y dimensiones.
- Que se contemple un **plan de difusión y comunicación** adecuado a la propuesta.
- Que se prevea un **plan de continuidad** y se asegure su **sostenibilidad**.

4. APORTACIÓN DE LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA"

- 4.1.** La aportación de la Obra Social "la Caixa" para cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el **75 % del coste total** del proyecto, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad **no superior a 25.000 €** en concepto de solicitud.
- 4.2.** El proyecto puede **desarrollarse durante los años 2018 y 2019**. En cualquier caso, si resulta seleccionado, no podrán imputarse gastos anteriores a la fecha de la carta de resolución ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.
- 4.3.** La contribución económica de la Obra Social "la Caixa" está **prevista para los siguientes conceptos:**
- Honorarios de profesionales*
 - Formación dirigida a profesionales y voluntariado
 - Dietas, estancias y viajes de las personas destinatarias
 - Dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto (incluyendo voluntariado)
 - Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias
 - Promoción del proyecto (publicidad, difusión...)
 - Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades
 - Adecuación o mejora de infraestructuras
 - Alquiler de infraestructuras
 - Gastos generados por la gestión del proyecto

**También se puede incluir los honorarios de la persona solicitante en caso de ser artista y participar en el proyecto.*

4.4. No se podrá solicitar ayuda para los siguientes conceptos:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
- Pago de deudas ni a la amortización de operaciones financieras de ningún tipo

IMPORTANTE: RETENCIÓN FISCAL A PROYECTOS PRESENTADOS POR ARTISTAS

La ayuda que la Obra Social "la Caixa" abonará al artista para el desarrollo del proyecto es considerada fiscalmente un rendimiento de la actividad económica. La Obra Social "la Caixa" está obligada a practicar sobre esta cantidad la retención del IRPF que le corresponda en el momento del pago.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN

El sistema de evaluación de los proyectos presentados se divide en dos fases:

1. Evaluación artística (representa el 40 % de la puntuación final)

Un comité formado por expertos en cada una de las disciplinas artísticas que pueden presentarse a la convocatoria de Art for Change (artes plásticas, teatro, circo, danza, fotografía, vídeo, música y literatura) evaluará en clave artística los equipamientos, entidades culturales y artistas que se presentan. Dicha evaluación se llevará a cabo a través de la valoración de la metodología del proyecto y de la trayectoria del equipamiento, entidad cultural y/o artista del material artístico adjuntado. Este material artístico deberá garantizar que los equipamientos, las entidades culturales y los artistas se dedican profesionalmente al mundo de la cultura. Solamente los solicitantes que superen esta primera fase de la evaluación pasarán a la segunda, centrada específicamente en la valoración del proyecto presentado.

2. Evaluación técnica y social (representa el 60 % de la puntuación final)

Un comité de expertos se encargará de estudiar y evaluar los proyectos según los requisitos y criterios que se especifican en los apartados 2 y 3 de estas bases.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación consta de **dos fases sucesivas: acreditación y presentación del proyecto**.

El proceso de acreditación de equipamientos, entidades culturales o artistas, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación se realizará a través del **Portal de Convocatorias** de Obra Social "la Caixa".

Se podrá acceder al Portal a través de la web de Obra Social "la Caixa", en el apartado "Convocatorias" (www.obrasociallacaixa.org), o a través de www.convocatoriaslacaixa.org

6.1. ACREDITACIÓN

- Es preciso acreditar el equipamiento, la entidad cultural o el artista y, para ello, se deberá designar una persona como representante en la gestión del proyecto y adjuntar la documentación para la acreditación.
- Una vez introducida la información, y después de revisar la documentación, la persona que se ha designado recibirá automáticamente un correo electrónico con las **claves de acceso** (usuario y contraseña). Con estas claves, podrá acceder a la aplicación que le permitirá iniciar el proceso de presentación de la solicitud y de la documentación.
- Una vez se ha revisado la información y la documentación de registro del equipamiento, la entidad cultural o el artista, si todo es correcto, se recibirá la confirmación de la acreditación por parte de la Obra Social "la Caixa".
- En caso contrario, recibirá un correo electrónico de aviso informando de los documentos que deberá enmendar para volver a solicitar la acreditación.
- Sin la acreditación finalizada y validada por parte de la Obra Social "la Caixa", no se podrá tramitar la solicitud y, por lo tanto, el proyecto no será evaluado.

- Los equipamientos, entidades culturales o artistas acreditados en años anteriores **deben actualizar este año 2018 la información en el Portal de Convocatorias**. Es preciso que se aseguren de que toda la información y todos los documentos sean vigentes en el momento de presentar la solicitud.
- La relación de los equipamientos, entidades culturales o artistas con la Obra Social “la Caixa”, en materia de protección de datos, quedará sometida a la normativa desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo).
- Toda la documentación deberá ser entregada en **formato electrónico** a través del Portal de Convocatorias. En ningún caso se aceptará documentación física.

6.1.1. EQUIPAMIENTOS Y ENTIDADES CULTURALES: documentación a aportar si la solicitud la presenta una persona jurídica

Documentación obligatoria:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal del equipamiento o la entidad
- Copia de los estatutos debidamente legalizados del equipamiento o la entidad cultural
- Documento de acreditación de la persona que representa al equipamiento o la entidad a la hora de gestionar proyectos (modelo disponible en el Portal de Convocatorias)
- NIF de la persona que representa al equipamiento o la entidad en la gestión del proyecto
- Inscripción del equipamiento o la entidad en el correspondiente registro administrativo
- Certificado de régimen fiscal (en caso de que tengan)

En el caso de **equipamientos o entidades culturales públicas**, para la acreditación solo tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal del equipamiento o la entidad cultural
- Documento de acreditación de la persona que representa al equipamiento o la entidad a la hora de gestionar proyectos (modelo disponible en el Portal de Convocatorias).
- NIF de la persona que representa al equipamiento o la entidad en la gestión del proyecto.

6.1.2. ARTISTAS: documentación a aportar si la solicitud la presenta una persona física

Documentación obligatoria:

- NIF (españoles), NIE o permiso de residencia (residentes en España)

6.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- Los proyectos deberán presentarse a través del Portal de Convocatorias.
- Con las claves (usuario y contraseña) generadas en la fase anterior, se podrá acceder a la aplicación y continuar el proceso de presentación de la solicitud y de la documentación.
- La información solicitada para la presentación del proyecto se estructura en los siguientes apartados:
 - Datos generales
 - Descripción del proyecto
 - Personas
 - Presupuesto
 - Documentación
- Toda la documentación deberá ser entregada en **formato electrónico** a través del Portal de Convocatorias. En ningún caso se aceptará documentación física.

IMPORTANTE: GUÍA DE APOYO

Existe una guía de apoyo para facilitar la presentación del proyecto que está disponible en el Portal de Convocatorias, en el apartado "Documentación" (www.convocatoriaslacaixa.org), y en la web de la Obra Social "la Caixa", en el apartado "Convocatoria Art for Change" (www.obrasociallacaixa.org).

6.2.1. EQUIPAMIENTOS Y ENTIDADES CULTURALES: documentación a aportar si la solicitud la presenta una persona jurídica

Documentación obligatoria:

- Currículo de los artistas principales que desarrollarán el proyecto
- Certificación de validación de datos firmada por un representante legal (modelo disponible en el Portal de Convocatorias)
- Acuerdo firmado de la junta directiva (o del órgano de gobierno equivalente) en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria
- Declaración del representante legal del equipamiento o entidad cultural con el compromiso de aportar directamente o a través de terceros el 25 % del presupuesto final del proyecto
- Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio
- NIF de la persona firmante del convenio
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual el equipamiento o entidad cultural están al corriente de sus obligaciones fiscales, vigente en el momento de la presentación del proyecto
- Certificado de la Seguridad Social según el cual el equipamiento o entidad cultural está al corriente de sus obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto
- Una muestra del trabajo artístico desarrollado anteriormente (fotografías, vídeos y/o audios, textos, etc.). Este material debe servir para valorar y garantizar exclusivamente la profesionalidad y calidad artística del trabajo llevado a cabo por los equipamientos, entidades culturales y/o artistas que se presentan. Se valora especialmente el nivel y la excelencia artística.

Documentación optativa:

Esta documentación no será obligatoria, pero se tendrá en cuenta y puntuará favorablemente en el proceso de evaluación.

- Acuerdos de colaboración entre equipamientos, entidades culturales y/o artistas
- Copia, en su caso, de la resolución o resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de resolución
- Carta de aval al proyecto de la Administración Pública local
- Material artístico que muestre procesos y proyectos artísticos desarrollados en clave de intervención social

6.2.2. ARTISTAS: documentación a aportar si la solicitud la presenta una persona física**Documentación obligatoria:**

- Currículo de los artistas principales que desarrollarán el proyecto
- Una muestra del trabajo artístico desarrollado anteriormente (fotografías, vídeos y/o audios, textos, etc.). Este material debe servir para valorar y garantizar exclusivamente la profesionalidad y calidad artística del trabajo llevado a cabo por las personas que se presentan. Se valora especialmente el nivel y la excelencia artística.
- Certificación de validación de datos firmada por la persona solicitante (modelo disponible en el Portal de Convocatorias)
- Declaración de la persona solicitante con el compromiso de aportar directamente o a través de terceros el 25 % del presupuesto final del proyecto
- NIF de la persona firmante del convenio

Documentación optativa:

Esta documentación no será obligatoria, pero se tendrá en cuenta y puntuará favorablemente en el proceso de evaluación.

- Acuerdos de colaboración entre equipamientos, entidades culturales y/o artistas
- Copia, en su caso, de la resolución o resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto (25 % del total), o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de resolución
- Carta de aval al proyecto de la Administración Pública local
- Material artístico que muestre procesos y proyectos artísticos desarrollados en clave de intervención social

IMPORTANTE: DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE SER SELECCIONADO

- Certificado de la **Agencia Tributaria** vigente en el momento de la firma del convenio.
- Certificado de la **Seguridad Social** vigente en el momento de la firma del convenio.
- Comprobante donde consten el nombre y el NIF de la persona solicitante, así como el número **IBAN de la cuenta corriente de CaixaBank** donde se tenga que realizar el ingreso de la ayuda.
- En el caso que sea una persona física la solicitante, último recibo de autónomos o, en su defecto, carta de compromiso de estar dado de alta en el **Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos** durante todo el período de ejecución del proyecto.

En caso de requerirlo la Obra Social “la Caixa”, los equipamientos, entidades culturales o artistas solicitantes deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

- El plazo de presentación de proyectos es del **7 al 31 de mayo de 2018**.
- No se podrán presentar proyectos ni documentación fuera de este plazo.

8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

- Un comité de expertos se encargará de estudiar y evaluar los proyectos que cumplan los requisitos indicados en estas bases.
- Se elevará una propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Obra Social “la Caixa” y se otorgarán las correspondientes ayudas, de forma parcial o total.
- La resolución será comunicada durante el mes de octubre de 2018 a través de la página web www.obrasociallacaixa.org. Para conocerla, será necesario que el equipamiento, entidad cultural o artista acceda a la aplicación de Convocatorias con el usuario y el código de registro proporcionados en el proceso de acreditación.
- La resolución se comunicará a los equipamientos, entidades culturales o artistas solicitantes por correo electrónico.
- La resolución de la convocatoria es inapelable.

9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

- La Obra Social “la Caixa” y cada uno de los equipamientos, entidades culturales o cada uno de los artistas con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente, que terminará el **31 de diciembre de 2019**.
- El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada al equipamiento, entidad solicitante o artista, quien se comprometerá a que la gestión del proyecto se haga mediante dicha cuenta.
- En este documento se especifican los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros puntos, se incluyen los siguientes:
 - Plazo de inicio y finalización del convenio
 - Importe de la ayuda concedida
 - Forma de pago
 - Seguimiento del proyecto (informe, visitas de evaluación, memoria final)
 - Justificación económica del importe total del proyecto
- Hay que tener en cuenta que, en caso de que los equipamientos, entidades culturales y/o artistas se presenten conjuntamente, uno de ellos deberá actuar como gestor de la ayuda.
- Si transcurrido el plazo de 6 meses desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que el equipamiento, entidad cultural o artista renuncia a la ayuda solicitada.
- El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos:
 - **El primero pago del 80 %**, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se realizará una vez tramitados el convenio y la carta de pago y comprobada la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social vigentes.
 - **El segundo pago del 20 % restante**, una vez presentadas y aprobadas la memoria final del proyecto llevado a cabo y la justificación de gastos.
- Hay que tener en cuenta que es preciso notificar a la Obra Social “la Caixa” los cambios que se produzcan en el planteamiento o la ejecución de la propuesta aprobada. Si en la valoración de la justificación del proyecto se detectase algún cambio o modificación relevante no comunicada previamente, se invalidará la memoria final del proyecto hasta que no se haya justificado correctamente el cambio.
- La Obra Social “la Caixa” podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para eso, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso al equipo a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación en relación al mismo.

10. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los proyectos seleccionados contarán con un equipo de mediación que les acompañará durante el desarrollo de los proyectos y estudiará las posibles colaboraciones y relaciones con diferentes departamentos de la Obra Social "la Caixa".

El programa de mediación también generará espacios de encuentro y conocimiento, y fomentará la colaboración e intercambio de buenas prácticas entre los proyectos seleccionados de cada convocatoria.

11. MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

- En caso de ser seleccionado el proyecto, el equipamiento, entidad cultural o artista se comprometerá a entregar a la Obra Social "la Caixa" una memoria final de la ejecución del proyecto a través de la cual se valorarán:
 - Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias, etc.
 - La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda de la Obra Social "la Caixa"
- La memoria final del proyecto debe ser presentada en formato electrónico a través del Portal de Convocatorias, en el apartado "Seguimiento", a partir del mes de octubre del año 2019 y hasta el mes de enero de 2020 (ambos incluidos). En ningún caso se aceptará documentación física.
- El hecho de presentar la memoria final y tenerla aprobada por parte de la Obra Social "la Caixa" es un requisito indispensable para el pago del 20 % restante de la ayuda y también para poder presentarse a convocatorias posteriores.

IMPORTANTE

- El hecho de presentarse a la convocatoria implica que se aceptan estas bases.
- La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación Bancaria "la Caixa".
- El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria.